



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2023-BNP-GG-OTIE-EDSI de fecha 04 de mayo de 2023, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000259-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 04 de mayo de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000026-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 05 de mayo de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000607-2023-BNP-GG-OPP de fecha 08 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000010-2023-BNP-GG-OSI de fecha 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Seguridad de la Información; y, el Informe Legal N° 000141-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen que son actos de administración interna de las entidades, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulados por cada entidad. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente; y, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC señala que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística es el órgano responsable del sistema funcional de gobierno electrónico e informática de la Biblioteca Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar la infraestructura informática y de comunicaciones de la institución diseñando, ejecutando e implementando las aplicaciones informáticas y sistemas de información necesarios para el registro, procesamiento, transmisión y almacenamiento de la información oportuna para la toma de decisiones;

Que, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú indica que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística tiene entre sus funciones, las siguientes: "(...) c) Formular, proponer, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar los lineamientos, políticas, directivas, planes y proyectos en materia de tecnologías de información con el fin de dar soporte a la gestión administrativa y operativa; d) Diseñar, construir, implantar, mantener, asegurar la disponibilidad de las



aplicaciones informáticas y de comunicaciones que soportan las actividades operativas y de gestión institucional; e) Supervisar y controlar la administración de los ambientes de desarrollo, control de calidad, seguridad de la información y producción de los sistemas de la institución bajo estándares de calidad (...)”;

Que, los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Inversión Pública, Modernización del Estado; y, tiene entre sus funciones, las siguientes: *“a) Proponer a la Secretaría General, los planes, lineamientos, programas y proyectos institucionales, presupuestos y acciones de organización y modernización institucional; (...) d) Desarrollar en coordinación con los órganos de la BNP los mecanismos que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional, a través de la evaluación y control de calidad de los procesos institucionales (...) i) Dirigir y proponer la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión institucional; (...) m) Emitir opinión técnica previa en lo referente a políticas, planes, presupuesto, organización y otros temas vinculados al ámbito de su competencia (...)*”;

Que, mediante el Memorando N° 000259-2023-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística remitió el Informe Técnico N° 000012-2023-BNP-GG-OTIE-EDSI de su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información, solicitando la aprobación de la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para estandarizar la nomenclatura de los objetos en el desarrollo de bases de datos; así como, su codificación, independiente del motor o programa a utilizar en la Biblioteca Nacional del Perú, siendo de aplicación y cumplimiento de los/as servidores/as que participen o intervengan en el desarrollo de bases de datos para la entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, con la aprobación de la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú, se lograría: *(i)* reducir el tiempo y complejidad de la revisión de las bases de datos para la atención de requerimientos de mantenimiento de los sistemas de información de la entidad, solicitado por las áreas usuarias, *(ii)* facilitar la lectura e interpretación de los objetos de bases de datos, a fin de agilizar la generación de reportes; y, *(iii)* facilitar el mantenimiento y limpieza de las bases de datos;

Que, a través del Memorando N° 000607-2023-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe Técnico N° 0000026-2023-BNP-GG-OPP-EMO de su Equipo de Trabajo de Modernización, emitiendo opinión favorable sobre la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 000010-2023-BNP-GG-OSI, la Oficial de Seguridad de la Información emitió opinión favorable sobre la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, se resolvió delegar para el año fiscal 2023 en el/la Gerente/a General, diversas facultades y atribuciones, entre ellas, aprobar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante el Informe Legal N° 000141-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio a través del cual se apruebe la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Seguridad de la Información, el Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía Estándar para el Desarrollo de Bases de Datos en la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

